ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEE28011901

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

En Bedmar, siendo las 19:30 horas del día 28 de Enero de 2019, previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA.-

D.JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE.
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
Dª. MARIA CHAMORRO MEDINA
D.FRANCISCO REYES MARTINEZ,
D.ANTONIO JESÚS CATENA PEÑAS
Dª MONICA PINILLOS MARTINEZ
D.VICTOR JIMÉNEZ MOLERO.
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA.

GRUPO POPULAR.-

Dª MARÍA LOURDES SALAZAR LEÓN

CONCEJAL NO ADSCRITO:
D.MIGUEL ÁNGEL HERVAS ESPINOSA

AUSENTES (NO JUSTIFICAN SU AUSENCIA)
D.DAVID PRIETO LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR.
D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.

Reuniendo el quórum legal para la válida constitución del Pleno, por el Sr. Alcalde se abre la sesión trayéndose al Pleno una declaración institucional como consecuencia del fallecimiento del empleado del Ayuntamiento D. Juan Chamorro Serrano

1º) RECONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR AL EMPLEADO PÚBLICO, D.JUAN CHAMORRO SERRANO.

El Sr. Alcalde dispone que se guarde un minuto de silencio en su memoria, por parte de la Corporación y ante un numeroso público entre los que se encuentran familiares del difunto que por notoriedad me constan.

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	1/11

PLEE28011902

A continuación da lectura a una declaración que reza:

"HOMENAJE A D. JUAN CHAMORRO (Perenales)

Sobrecogidos por los últimos acontecimientos que han sacudido al corazón del día a día de este ayuntamiento. El martes recibimos la triste noticia de la pérdida de un trabajador que se desvivía por el día a día de su pueblo, de su gente.

Juan Chamorro Serrano, (Juan Perenales), ha sido una persona con una gran vocación pública que luchaba diariamente por los avances, la conquista y el progreso de su pueblo. Han sido 16 años de trayectoria profesional en este ayuntamiento, junto a un equipo de trabajadores que sean ejemplo de trabajo. Suerte la que tenemos el pueblo de Bedmar, los bedmareños y las bedmareñas de contar con trabajadores y trabajadoras que diariamente trabajan de manera intachable, con profesionalidad, compromiso y con un gran profundo sentido de la vocación pública. A ellos también la vida les ha dado un revés con ésta pérdida.

Para los que a Juan conocíais todos sabéis de sus profundos valores como persona. Él hacía gala como mejor sabía, trabajando y con una profunda entrega por su pueblo. Persona de origen humilde, desde su inicio no ha hecho otra cosa que trabajar para su familia. Hermano de 8 hermanos y hermanas, marido y amigo de su mujer, Mª Cuadros, padre de los que hacen y siembran cátedra entre sus 3 hijos, amigo de sus amigos, de los que siempre están, para las risas, las bromas, pero sobre todo para el apoyo y ayuda en momentos complicados.

Él era así, humilde, solidario, comprometido, bondadoso, pero sin duda trabajador. Pies y manos de cuantas actuaciones, obras y proyectos hemos tenido en este ayuntamiento en estos 16 años de experiencia. Y un verdadero baluarte en el trabajo diario del ayuntamiento de Bedmar."

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista D. Antonio Jesús Catena Peñas, procede a dar lectura de un escrito en su memoria en nombre del Grupo:

*"Desde el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, queremos lamentar la muerte de nuestro compañero y amigo, **JUAN CHAMORRO**, la pasada semana, transmitiendo nuestras máximas condolencias y nuestro total apoyo a la familia, en especial a su mujer e hijos, en estos momentos tan duros y difíciles para ellos. Al mismo tiempo, también queremos transmitir nuestro ánimo y toda nuestra solidaridad a los compañeros que en el día a día trabajaron con JUAN, ya que su pérdida ha significado un vacío muy grande par a todos y del que nos costará levantarnos.*

PLEE28011903

Te fuiste con la humildad que siempre tuviste, sin poder despedirte de nadie y sin hacer ruido, como siempre hacías en tu trabajo. Nos dejas un gran recuerdo que nunca olvidaremos. Asociaciones, vecinos/as, corporación municipal…en definitiva, TODO EL PUEBLO, te echaremos mucho de menos.

Siempre estarás en nuestro recuerdo y cada vez que nos acordemos de ti, nos vendrá una sonrisa a la cara recordando los grandes momentos vividos contigo y las bromas que siempre hacías que hacían más amenos el trabajo al que estaba a tu alrededor. TU LEGADO SERA ETERNO y serás recordado por tu magnífico trabajo por tu pueblo, por tus gentes, pero sobre todo, por ese ***gran corazón*** *que tenías y que el otro día te traicionó y quiso dejar de latir, que te hacía ser tan especial y recibir todo el cariño que te merecías.*

Allá donde estés, seguro que seguirás construyendo el bien y dando bondad y alegría a todo el que tenga la suerte de tenerte en el más allá. La vida sigue, y no nos queda otra que acostumbrarnos a vivir sin ti, sin tu trabajo, sin esa llamada que siempre se te hacía fuese quien fuese cuando había un problema o alguna actividad que preparar…pero sabiendo que estarás vigilando para que tu BEDMAR sea ese gran pueblo que siempre quisiste.

¡LAS PERSONAS MUEREN, PERO NO TENGAS DUDA DE QUE TÚ, EL GRAN JUAN PERENALES COMO TODOS TE CONOCÍAMOS, ESTARÁS CON NOSOTROS Y OCUPARÁS UN TROCITO DE LOS CORAZONES DE TODOS LOS BEDMAREÑOS QUE TANTOTE QUERIAMOS Y QUE TANTO TE ECHAREMOS DE MENOS!!SIEMPRE CON NOSOTROS COMPAÑERO!
D.E.P.”

A continuación el Secretario toma la palabra en representación de los empleados públicos para poner en valor la ejemplaridad y honestidad con la que Juan Chamorro ha desempeñado su trabajo y la buena predisposición que tenía para el mismo, y expresa que en las Corporaciones Locales están muchos empleados de los que Juan es buen ejemplo y como homenaje a todos ellos, en que con su dedicación y vocación de servicio público contribuyen al desarrollo eficaz de las Administraciones Locales.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dicho acta queda aprobada por unanimidad por los señores corporativos que presentes en la sesión asistieron a las mismas, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

3º) MODIFICACIÓN NÚM.1/2019 DEL PRESUPUESTO PRROGADO DEL EJERCICIO 2018, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

PLEE28011904

Por la Alcaldía se cede la palabra al Secretario-Interventor quien expone los rasgos del expediente que incluye el siguiente "INFORME-PROPUESTA DEL SECRETARIO-INTERVENTOR PARA ESTIMULAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2018, CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

JUSTIFICACIÓN:

En tanto que se han obtenido una serie de subvenciones que constituyen nuevos ingresos, y que es preciso dado el plazo perentorio para la contratación de las obras que conllevan para su ejecución y justificación, promover una modificación del presupuesto prorrogado del 2018 en 2019, con anterioridad a la aprobación del Presupuesto General del 2019, cuya confección se está efectuando pero es aconsejable adelantar estas modificaciones, imprescindibles para que existe crédito presupuestario para la contratación de las obras.

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS:

SUBVENCIÓN INICIATIVA COOPERACION LOCAL PARA FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCIA:

TOTAL 100.100 €

SE DESGLOSAN EN 33.800 PARA 18 A 29 AÑOS.
16.900 EUROS PARA 30 A 44 AÑOS.
39.000 EUROS PARA 45 O MÁS AÑOS.
10.400 PARA PERSONAL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

EN LA PARTIDA DE GASTOS DE 2018 SE ESTABLECEN DOS PARTIDAS DE GASTOS DE PROGRAMAS ANTERIORES QUE ERAN EL EMPLEA JOVEN Y EL 30+ , en la 2310 48918 y 48919 CON 1 EURO DE CONSIGNACIÓN.

Dado que cambian las denominaciones de los subprogramas de contratación y se AUMENTA en dos partidas más, la de contratación de Técnico y se divide la línea para más de 30 años, en 30 a 44 y más de 45, corresponde:

1º) Cambiar la denominación de las partidas existentes.

2310 48918 JUNTA ANDALUCIA EMPLEA JOVEN 1 EURO

A 2310 48918 18 A 29 AÑOS. 33.800 EUROS.

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	4/11

PLEE28011905

2310 48919 JUNTA DE ANDALUCÍA EMPLEA 30+ 1 EUROS

2310 48919 JUNTA ANDALCUIA ICA INSERCIÓN LABORAL 30 A 44 AÑOS 16.900 EUROS.

2º) Aumentar la partida 13103 de personal laboral temporal en 10.400 euros PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVO O MAYORES INGRESOS:

2º) Crear una nueva partida para la línea de contratación de 45 o más años.

Se crea la partida 2310 48920 JUNTA DE ANDALUCIA ICL INSERCIÓN LABORAL 45 AÑOS O MÁS 39.000

FINANCIADOS EN LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 101.000 EUROS CONCEPTO DE INGRESOS:

450-85 JUNTA ANDALUCIA EMPLEA JOVEN……..1 EURO-
450-86 JUNTA ANDALUCIA EMPLEA 30+…….1 EUROS.

SE SUPRIME EL CONCEPTO 450-86 Y SE UNIFICA TODO EL INGRESO DE ESTA MEDIDA SUBVENCIONADA DE INSERCIÓN LABORAL EN LA 450-85 CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN A

450-85 JUNTA ANDALUCIA ICL INSERCIÓN LABORAL……100.100 EUROS.

SE PROPONEN LOS SIGUIENTES:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

1) 75080 SUBVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL ÁREA RECRETATIVA DE CUADROS:

Subvención concedida por RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	5/11

PLEE28011906

NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (MODALIDAD FIT 2018), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. Expediente FIT2018JA0012

Se crea la siguiente partida:

4590- 61918: RESTAURACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DE CUADROS. CONSEJERÍA DE TURISMO. ……71.428,87 EUROS

75080…JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO……50.000 euros

Mayores ingresos ……21.428,87 concepto de ingresos 46120 Transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

2) 4590-61919: ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA PISCINA DE BEDMAR……25.803 euros.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, MODALIDAD 1 SEDES2 SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1500 Y 20000 HABITANTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, CONVOCATORIA AÑO 2018.

Entidad: BEDMAR Y GARCÍEZ Número Expediente: 33943/31032 Provincia: Jaén Puntuación: 61,50 Objeto de la subvención: ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA PISCINA DE BEDMAR Presupuesto total: 25.802,27 € Importe solicitado: 25.802,27 € Presupuesto aceptado: 25.802,27 € Cuantía de la subvención: 25.802,27 €

75081…JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ……28.803 euros.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS 46115 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

61914 4590……..REFORMA CALLE SANTO REINO……..……..…..40.000
61915 4590 ..PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN HUERTO PALACIO……..….40.000
61916 4590----------MEJORA EN BARRIO CASAS NUEVAS 3 FASE…… .50.000

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	6/11

PLEE28011907

61920 4590----------MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO……..…….…40.000
61921 4590----------REFORMAS URGENTES CALLE RAFAEL MORENO,,…..,,,48.100

TOTAL……..218.100

CON CARGO A 46115…….TRANSFERENCIAS CORRIENTES PPOS……..188.100.

CON CARGO A 76101……SUBVENCIÓN EMERGENCIAS DIPUTACIÓN……..30.000

TOTAL……..218.100 EUROS.

La partida 4590-62400 para adquisición de vehículo de la Policía Local se anula dado que por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Consejería de la Presidencia una subvención en especie que se resolverá en febrero 2019.

TRAMITACIÓN DE LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La tramitación se regula en los arts 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece estos trámites en consonancia con el Real Decreto 500/1990 de 25 de abril y sus artículos concordantes correspondiendo la competencia para la aprobación de esta modificación presupuestaria corresponde al Pleno de la Corporación con el quórum de mayoría simple.

Se debe acordar conforme a la tramitación establecida en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente la presente modificación presupuestaria, convalidando la Resolución de la Alcaldía.
2º) Someterla al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.
3º) Considerar el presente acuerdo definitivamente aprobado de no presentarse ninguna reclamación.

4º) DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CONFORME AL ART. CUARTO DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS

Se da cuenta que por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial se publica el Lunes, 14 de Enero de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia la

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	7/11

PLEE28011908

Resolución aprobatoria de la normativa Reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación Municipal para la dotación y modernización de espacios productivos en municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, así como el listado de beneficiarios, del que Bedmar ha resultado beneficiario para Mejoras del polígono industrial " Los Llanos" T.M. de Bedmar-Garciez por un importe de 97.825,00 con una aportación de la Junta de Andalucía de 78.260,00 euros y de la Diputación Provincial de 19.565,00 euros, destacando las siguientes normas:

"Artículo primero.
1. El Segundo Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén tiene por objeto el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación.

2. Las actuaciones a subvencionar, conforme al objeto anterior, deberán contribuir al reforzamiento de las capacidades de los espacios productivos o de innovación, mediante la realización de obras de urbanización o instalaciones asociadas a esta, orientadas a la mejora de estos espacios.."

En su Artículo tercero dispone:

"Artículo tercero.

1. Corresponde a la Agencia IDEA la decisión de conceder subvención a las actuaciones o proyectos que presente la Diputación de Jaén y determinar el porcentaje de financiación que asume de los proyectos que acuerde subvencionar, conforme al art. 5 de la Orden de 20 de julio de 2018.
2. La Diputación Provincial de Jaén aportará la diferencia entre el porcentaje de financiación asumido por la Agencia IDEA y los costes de los proyectos o actuaciones subvencionados.
3. Los proyectos o actuaciones finalmente admitidos como subvencionables por la Agencia IDEA se incorporarán como actuaciones del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación para su posterior aprobación por el Pleno de la Diputación, al ejecutarse las actuaciones por la Diputación, debiéndose seguir los trámites previstos en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
4. Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén disponer de los proyectos técnicos requeridos para la ejecución de las obras y la dirección facultativa de estas, sin que esta asistencia técnica conlleve tasa para los municipios titulares de las obras incorporadas de este Plan, conforme al art. 2.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial de Jaén."

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	8/11

En su Artículo cuarto dispone:

"Considerando que las obras municipales serán ejecutadas por la Diputación, por delegación de competencias, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar el acuerdo de aprobación del proyecto por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y el acuerdo de delegación de competencias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de conformidad con el art. 47 LBRL."

Por lo que se propone la delegación de competencias en la Diputación Provincial referente al desarrollo de este Plan siguientes:

- La redacción del proyecto técnico y cuantos documentos técnicos sean menester.
- La dirección y ejecución de las obras.
- Las facultades de contratación de las obras.

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos, así como su comunicación a la Diputación Provincial.

5º) PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FASE DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcadía:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

En tanto en que en este Ayuntamiento se está tramitando el Plan de Consolidación del Empleo Temporal, según el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Pleno de fecha 23 de julio de 2018, se han consolidado las etapas de dicho Plan de Consolidación procediendo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de empleo público especialmente destinada a dicha consolidación:

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, conforme al art.69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye el acuerdo para consolidación del empleo temporal en este Ayuntamiento. Como consecuencias del cumplimiento de dicho Plan se aprueba por el Pleno de fecha 16 de octubre de 2018, la modificación de la

PLEE28011910

Relación de Puestos de Trabajo para proceder a la consolidación del empleo temporal de los puestos en ella incluidos,

Asimismo por Decreto de la Alcaldía se aprobó la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30-10-2018, conforme al art.19.uno.9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 19.Uno.Seis de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) según el siguiente detalle:

PUESTOS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL QUE SE CONSOLIDAN LABORAL FIJO.

Número de puesto	Denominación
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
18	MONITOR DEPORTIVO
19	ARQUITECTO
20	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL
22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO

Dentro del Plan de etapas programada y siguiendo la normativa vigente se procederá a continuación a la redacción de las Bases de selección, formación de los Tribunales de valoración y la realización en sí misma del proceso selectivo.

Siendo así, que en aras a la mayor imparcialidad, independencia y neutralidad, y por la complejidad del asunto se propone la delegación de competencias en la Diputación Provincial en cuanto a estas funciones en aplicación del art.36.1.b) y 36.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local:

La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Garantiza el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	10/11

PLEE28011911

También la presente, delegación viene marcada por las exigencias de la normativa que regula la selección del personal empleado público:

Los miembros de los tribunales han de ser funcionarios de carrera, velándose en su composición por el cumplimiento del principio de especialidad, debiendo poseer la totalidad de sus componentes un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Además, se establece que los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, y se prevé la posibilidad de incorporar asesores especialistas, como colaboradores, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Dada la ausencia de personal que reúna estas características en este Ayuntamiento, es preciso que la composición de Tribunales sean de funcionarios ajenos a esta Corporación, a salvo el Secretario de la Corporación, miembro de los mismos por ministerio de la ley siendo necesaria la coordinación y colaboración de las tareas por funcionario de la propia Corporación.

Por todo ello, se solicita de la Diputación Provincial:

La prestación de apoyo en la selección del personal que está adherido a las plazas objeto de la oferta de empleo especial de consolidación, mediante la constitución de Tribunales de selección, salvo el puesto de Secretario de los Tribunales reservado por ley al Secretario del Ayuntamiento.

La redacción de las correspondientes Bases de selección."

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos, aprobando el acuerdo en sus propios términos y expresamente, así como su comunicación a la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:15 horas del día de la fecha, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado, de lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº,Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Fecha	01/03/2019 10:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TWC3YIEWYVSOZ4BP5GH7WEU	Página	11/11